



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 309 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.299, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 173/17 TC, obrante a fs. 167) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 143/2017 TC, atento la documentación presentada por el entonces responsable comunal.

Que a fs. 169/183) y 185/188) obran los Informes N° 534/17 F3 y N°571/17 F3, respectivamente, habiendo analizado la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 190/194) se expide mediante Dictamen N° 031/2018-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y los Informes ut supra mencionados, corresponde reformular el cargo al Señor Marcelo Andrés ARANDA, por un total de \$ 1.788.250,37, de los cuales \$ 1.046.137,94 corresponden a Capital y \$ 742.112,43 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 4/18 TC obrante a fs. 195) se corre traslado al responsable de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 198) obra constancia de notificación del Sr. Aranda;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 143/17 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 143/17-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 659.154) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 143/17 TC al Señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.788.250,37), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese al presentante haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES